



17 DIC 2013

CONCEJO DE BUCARAMANGA

050 ,

Acuerdo No. _____ de 20

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 5	

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PARA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la constitución Política, la Ley 136 de 1.994, el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 020 de 2009 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, la Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- 1 Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
- 2 Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio.
- 3 Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
- 4 Que mediante Acuerdo número 035 de Diciembre 7 de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2013, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- 5 Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.



17 DIC 2013

CONCEJO DE BUCARAMANGA

050,

Acuerdo No. _____ de 20_____

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 5	

6. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivo de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
7. Mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
8. Que por medio de Acuerdo de Consejo Directivo N° 020 de 2013, y Acta N° 006 del 30 de octubre del 2013, se aprobó autorizar al Director de Tránsito de Bucaramanga, para adicionar mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2014, hasta por la suma de CIENTO VENTIDOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$122.217.430=), el contrato de vigilancia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, según se hace constar en documentos anexos.
9. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere adicionar el Contrato de Vigilancia en un 50%, y por el término de tres (3) meses, mediante vigencias futuras ordinarias en funcionamiento.
10. Que en el presupuesto de la vigencia 2013, existe apropiación presupuestal por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$52.436.158), suma que cubre el 15% de la vigencia futura ordinaria, que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto y según certificación expedida por la Subdirectora Financiera.
11. Se hace necesario adicionar el contrato de vigilancia vigente, ya que se requiere de su continuidad para que la Entidad no quede sin este servicio, y en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contrato indicado debe salir a licitación cuyo proceso demora para su adjudicación aproximadamente tres meses.



17 DIC 2013

CONCEJO DE BUCARAMANGA

050 ,

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso/Código 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. _____ de 20_____

12. Que es competencia del Concejo Municipal autorizar las vigencias futuras ordinarias para adicionar el contrato de vigilancia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
13. Que mediante certificación expedida por la subdirección Financiera de la Dirección de Transito de Bucaramanga los valores a comprometer en el Presente Acuerdo no sobrepasa la capacidad de endeudamiento de la entidad, como lo establece la ley 1483 de 2011.
14. Que la vigencias futuras ordinarias solicitadas cuentan con una apropiación mínima del 15% en el presupuesto de la actual vigencia y consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás condiciones establecidas en la ley 819 de 2003.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para adicionar mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al Presupuesto de la Dirección de Transito de Bucaramanga vigencia 2014 hasta por la suma de CIENTO VENTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE(\$122.217.430), del contrato de vigilancia, por un término de tres meses, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de acuerdo al siguiente cuadro:

COD	CONCEPTO	VALOR	TIEMPO
3219107	VIGILANCIA	\$122.217.430	TRES MESES
TOTAL	ADICIÓN		
VIGENCIAS	FUTURAS	\$122.217.430	
ORDINARIAS			

PARAGRAFO: Las vigencias futuras ordinarias Autorizadas deberán contar con una apropiación mínima del 15% en el Presupuesto de la actual vigencia y



17 DIC 2013

CONCEJO DE BUCARAMANGA

050,

Acuerdo No. _____ de 20

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Codigo 200	01
Serie 3 folios 5	

consultar las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás Condiciones establecidas en la ley 819 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).


La Presidenta,


SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal



050,

17 DIC 2013

**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 5	

Acuerdo No. 050, de 2013

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

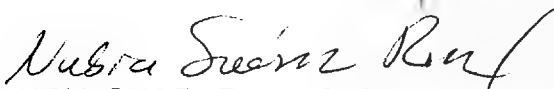
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **050** Del, **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 094 DEL 04 DE DICIEMBRE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PARA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".


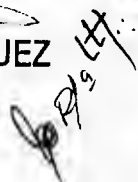
Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2013.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2013.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **050** de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2013.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
Fecha: **17 DIC 2013**
No. de Expediente: **6-009**
Alfonsa Patricia...


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga 